



Expediente: 834/25

Carátula: SANCHEZ CINTHYA VANESSA C/ ALLENDE ADRIAN FERNANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23373114359 - SANCHEZ, CINTHYA VANESSA-REQUIRENTE 90000000000 - ALLENDE, ADRIAN FERNANDO-REQUERIDO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 834/25



H20101484287

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SANCHEZ CINTHYA VANESSA c/ ALLENDE ADRIAN FERNANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO Nº: 834/25

Concepción, 22 de agosto de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite denuncie la localidad donde se domicilia la parte requerida y adjunte la parte requirente la tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 834/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 22/08/2025

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.